

# **CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL**

**Resolución N° 001 de 2018  
(Enero 19)**

**“Por la cual se publica el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para el año 2018”**

**LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL**

En ejercicio de sus facultades legales, conferidas en los Estatutos de la Corporación, y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto 2257 de 2017 se autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y al Departamento Administrativo de la Función Pública, para que concurren en la creación de una Entidad Descentralizada Indirecta con el carácter de asociación civil, con participación pública y naturaleza privada, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas, dentro del marco de la Constitución Política y las normas de Ciencia y Tecnología, en especial del Decreto - ley 393 de 1991, y regida, además de dichas normas, por lo dispuesto para las corporaciones en el Código Civil, así como por sus Estatutos.

Que mediante Documento Privado de Constitución de Corporación Sin Ánimo de Lucro, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública, constituyeron la CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL, la cual tiene como objeto articular los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, acorde con la evolución de los modelos de servicios digitales ciudadanos y del sistema de planeación y gestión pública, y desarrollar las actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un ecosistema de información pública, incorporando la debida gestión de riesgos asociada a la información, que permita apoyar proyectos de ciencia, tecnología e innovación, así como identificar planes programas y proyectos que ofrezcan soluciones a problemáticas o cuellos de botella en el sector público colombiano, introduciendo con ello mejoras significativas en los procesos estatales, mediante el uso y desarrollo de soluciones de software, analítica de datos, entre otras.

Que la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital es una Entidad Descentralizada Indirecta con el carácter de asociación civil, de participación pública y naturaleza privada, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio.

Que el Artículo 95° de la Ley 489 de 1998 establece que:

## **CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL**

### **Resolución N° 001 de 2018 (Enero 19)**

#### **“Por la cual se publica el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para el año 2018”**

“Artículo 95º.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal”.

Que la Junta Directiva de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, mediante acta de Junta Directiva No. 01 del 16 de Enero de 2018, realizó el nombramiento de la Representante Legal y Directora de la Corporación.

Que el numeral 6 del artículo 27 de los Estatutos establece dentro de las funciones de la Directora suscribir los actos, convenios y contratos de la Corporación dentro de los límites y condiciones establecidos por los Estatutos, reglamentos y por la Junta Directiva.

Que el numeral 8 del artículo 24 de los Estatutos determina que le corresponde a la Junta Directiva aprobar el presupuesto anual de la Corporación.

Que la Directora presentó a la Junta un Presupuesto estimativo de la Corporación para el año 2018, clarificando que los conceptos podrán ser modificados y ajustados de acuerdo a las necesidades y a la operación de la Corporación, por lo tanto no se limita a los montos y conceptos presentados y podrá ser ajustado y modificado por la Directora de la Corporación.

Que la Junta Directiva de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, mediante acta de Junta Directiva No. 01 del 16 de Enero de 2018 aprobó el Plan de Compras y Presupuesto estimativo de la Corporación para el año 2018, con las consideraciones del párrafo anterior.

Que con base en la autorización conferida por la Ley 22 de 1987, el Presidente de la República, mediante el Decreto 1318 de 1988, delegó en el Alcalde Mayor de Bogotá, D.E., la función de ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común, que tengan domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., que no estén sometidas al control de otra entidad.

## **CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL**

### **Resolución N° 001 de 2018 (Enero 19)**

#### **“Por la cual se publica el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para el año 2018”**

Que por medio del artículo 2° ídem, modificado por el Decreto Nacional 1093 de 1989, se dispuso que para efectos de la Inspección y Vigilancia sobre las instituciones de utilidad común objeto de la delegación, el representante legal de la Institución presentará a estudio y consideración del Alcalde Mayor de Bogotá, los estatutos de la entidad, los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

Que mediante el Decreto Distrital 085 de 2011 “Por el cual se modifica el artículo 30 del Decreto Distrital 267 de 2007, subrogado por el Decreto Distrital 502 de 2009”, se determinaron las funciones de la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Animo de Lucro -SUPERPERSONAS JURÍDICAS-, entre las que se encuentran las de: “1. Ejercer la inspección, vigilancia y control de las asociaciones, fundaciones y corporaciones e instituciones de utilidad común, sin ánimo de lucro, con domicilio en el Distrito Capital, a efecto de determinar el cumplimiento del régimen legal y estatutario, sin perjuicio de las competencias asignadas en la materia, en disposiciones especiales, a otras entidades organismos distritales” y “4. Coordinar el ejercicio de la inspección, vigilancia y control de las asociaciones, fundaciones y corporaciones e instituciones de utilidad común, sin ánimo de lucro, con las demás entidades y organismos distritales que tienen a su cargo el desarrollo de ésta función.”

Que mediante el Decreto Distrital 530 del 15 de diciembre de 2015 se dictan normas sobre registro, trámites y actuaciones relacionadas con la personería jurídica y con el cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control sobre entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en Bogotá D.C., a las cuales se refiere la Ley 22 de 1987, los Decretos Nacionales 78 de 1987, 432 de 1988, 1318 de 1988, 1093 de 1989, 525 de 1990, 1088 de 1991, 427 de 1996 y los que adicionen o modifiquen los anteriores, exceptuando las que posean legislación especial, así como garantizar los derechos de las personas jurídicas, asociados, terceros y de la comunidad en general en desarrollo de la Constitución Política, y en especial de su artículo 38, el cual garantiza el derecho fundamental de libre asociación.

Que se hace necesario publicar el Presupuesto de Ingresos y Gastos estimativo aprobado por la Junta Directiva de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital para la vigencia 2018.

Que de conformidad con el Decreto Distrital 530 de 2015 se hace necesario remitir a la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de las Personas Jurídicas Sin Animo de Lucro, el proyecto de Presupuesto de la vigencia del primer ejercicio contable de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital.

**CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL**

**Resolución N° 001 de 2018  
(Enero 19)**

**“Por la cual se publica el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para el año 2018”**

Que en mérito de lo anteriormente expuesto la Directora y Representante Legal:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publicar el Presupuesto de Ingresos de la Corporación para el año 2018, en la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000), con la siguiente desagregación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR AÑO 2018</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>5.000.000.000</b>
Aportes	5.000.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar el Presupuesto de Gastos para el año 2018, en la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000), con la siguiente desagregación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR AÑO 2018</b>
<b>GASTOS</b>	<b>5.000.000.000</b>
Nomina, seguridad social, parafiscales y otros asociados a la nómina	2.531.607.080
Gastos de papelería y correspondencia	22.490.250
Pólizas de Seguros	18.162.815
Servicios (Públicos, internet y telefonía)	80.234.000
Gastos de arriendo y administración	219.912.000
Mantenimiento, soportes y Reparaciones	6.304.100

**CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL**

**Resolución N° 001 de 2018  
(Enero 19)**

**“Por la cual se publica el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para el año 2018”**

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR AÑO 2018</b>
Gastos de Viajes	105.450.400
Costos de mercadeo (comercial)	95.593.764
Honorarios	20.263.320
Imprevistos	286.781.292
Gastos Financieros	13.547.196
Aseo y Seguridad	38.970.800
Sistema de vigilancia y monitoreo	1.719.300
Adecuación de instalaciones	94.613.600
Propiedad Planta y Equipo	166.950.000
Otros Activos	1.297.400.083

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de Enero de 2018.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MAYERLY DIAZ ROJAS  
REPRESENTANTE LEGAL**

Proyectó: Mayerly Diaz Rojas – Directora